

10/1991/16925	MANUEL PABLOS RODRIGUEZ	06956003	REYES CATALICOS,36	10210 MADROÑERA
10/2000/1760	MANUEL SANTOS TORREIRA	32423008	CL SOFRAGA 6	10200 TRUJILLO
10/1994/1090	MARIA ANGELES GARCIA GIL	39124480	AVDA. FRANCISCO SANZ LOPEZ, 12.	10700 HERVAS
10/1997/2865	MARIA ANTONIA GONZALEZ TEOMIRO	07001435	CL CAYETANO POLO POLITO,12, BAJE	10004 CACERES
10/1996/2722	MARIA ARGEME ALCON CORCHERO	28953423	CL. CANALEJAS, 13, 1	10800 CORIA
10/1997/2130	MARIA BELEN FRANCO CEINOS	15247996	LUCAS BURGOS CALDERILLA 4 1-A	10001 CACERES
10/1995/3299	MARIA DEL CARMÉ PONCE DE LEON	76023774	GERMAN SELLERS PAZ, 10-2D	10195 ALDEA MORET
10/1999/265	MARIA DEL ROSAR GOYE IGLESIAS	28948246	AVDA, BONDAD, 8-9B	10005 CACERES
10/1999/108	MARIA ESTHER ARAUJO GARCIA	04160170	AVDA. SANZ CATALAN, 2	10480 MADRIGAL DE LA VERA
10/2000/705	MARIA GALEANO JIMENEZ	76004177	CL HERNAN CORTES 52	10100 MIAJADAS
10/2000/485	MARIA ISABEL MENDOZA SANTOS	07019127	CL PIERRE DE COUBERTAIN 40 4 F	10005 CACERES
10/1991/28824	MARIA JESUS MUÑOZ GARZON	50086280	GENERAL FRANCO,26	10613 NAVACONCEJO
10/2005/1075	MARIA JOSE SANDOVAL IZQUIERDO	44401075	CL CORONEL VILLALBA,9 1-A	10600 PLASENCIA
10/2002/1666	MARIA LUISA CABELLO MORALES	11781005	AVDA. DOL.IBARRURI,47 2-B	10600 PLASENCIA
10/2002/171	MARIA LUISA SAEZ NUÑEZ	06997836	CL CERVANTES, 10-1	10300 NAVALMORAL DE LA MAT
10/1998/1518	MARIA MONTAÑA SANCHEZ MARTIN	28950782	CL RIO VOLGA,40	10195 CACERES
10/1997/98	MARIA VICTORIA CABALLERO Fdez.	09012522	AV.GUADALUPE,13	10200 TRUJILLO
10/1991/4928	MIGUEL ANGEL NAVARRO SILVA	07533822	BELVIS DE MONROY, A BJO A	10300 NAVALMORAL DE LA MAT
10/2004/487	MIGUEL ANGEL TREJO REBOLLO	07008053	CL PZ PRIMERO MAYO 19 2A	10195 ALDEA MORET
10/2002/1403	MOHAMMED EL JABOURI *	X2625646	COSO,7	10400 JARAIZ DE LA VERA
10/2000/236	MOHAMMED KHADDOUMI KHADDOUMI	44413022	PZA. LOS MARTIRES, 4 4B	10300 NAVALMORAL DE LA MAT
10/1996/2705	NEREA FERNANDEZ SIERRA	44410341	MATIAS MONTERO,24-3C	10600 PLASENCIA
10/2005/1041	OMAR FATMI XXX	X2591939	CL LOPE DE VEGA, 9	10310 TALAYUELA
10/1994/4258	PASCUAL PARDO SANCHEZ	77293402	C GABRIEL Y GALAN, 7-1	10550 ALISEDA
10/1995/1604	RAFAEL GARRIDO LEON	80061689	C FRANCISCO PIZARRO,16	10130 ZORITA
10/2005/416	RAMON RODRIGUEZ NAVARRO	09170202	CL RODANO BLOQ 4 1A	10003 CACERES
10/2002/1829	RAQUEL FELIPE TORRES	76027805	CL NUEVA AVENIDA 4 5 D	10300 NAVALMORAL DE LA MAT
10/2004/1454	ROSA MAARIA GONZALEZ HERNANDEZ	08110342	LA MATA 16 BLQ 2 BJO F	10700 HERVAS
10/2005/292	RUBEN MOSTAZO FLORIANO	28938564	CL SAN PETERSBURGO 3 2 E	10005 CACERES
10/1998/986	SANTIAGO GARCIA VALLEJO	07000450	AV GABRIEL Y GALAN BL 6 BJ D	10600 PLASENCIA
10/2005/766	SANTIAGO RODRIGUEZ MORENO	45682524	CL GARCIA DE PAREDES, 2 2 A	10310 TALAYUELA
10/2001/687	SARA RICO RUBIO	28962565	CL SAN IGNACIO 10 6 B	10003 CACERES
10/1999/562	SUSANA MARTIN SANCHEZ	52120681	AVDA.RECONQUISTA,4	10700 HERVAS
06/2002/778	VICTOR HUGO CALDERON SANCHEZ	X2739472	PEREZ LOZANO, 17 2E	10300 NAVALMORAL DE LA MAT
10/2003/1660	VICTORINO MESA RODRIGUEZ	44407251	C QUEVEDO 5	10300 NAVALMORAL DE LA MAT
10/2005/529	VIRGINIA SANCHEZ FACENDA	44157678	CTRA SUR S-N	10840 MORALEJA
10/2000/1185	XIANCHENG LIN *	X2041227	AV VIRGEN MONTAÑA, 11	10001 CACERES

3578

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 01

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de CÁCERES

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor MOSTAZO REGUERO RAÚL, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/. TRAJANO, 5 B B, DE CÁCERES se procedió con fecha 08/05/2007 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad

Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

ESTA NOTIFICACIÓN SE HACE EXTENSIVA A D.ª DELIA BEATIZ PRADO JIMÉNEZ, NIF 28949691M, COMO COTITULAR DE LA FINCA EMBARGADA EN ESTE EXPEDIENTE.

Cáceres a 04/06/2007.- El Recaudador Ejecutivo, José A. Espinosa Álvarez.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/

NIF/CIF número 028953906B, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NÚM.

PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
10 06 012581526	03/2006	0521
10 06 013197676	04/2006	0521
10 06 013360253	05/2006	0521
10 06 014133930	06/2006	0521
10 06 014925589	07/2006	0521
10 06 015282368	08/2006	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal	1.404,84
Recargo	280,98
Intereses	71,29
Costas devengadas	31,33
Costas e intereses pres.	178,84
Total	1.967,28

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración

en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS
DEUDOR: MOSTAZO REGUERO RAÚL
FINCA NÚMERO: 01

DATOS FINCA
DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA EN CÁCERES
(VPO) 71,06 M2 CONSTRUIDOS
TIPO VÍA: CL
NOMBRE VÍA: TRAJANO S/N
CÓD-POSTAL: 10004
CÓD-MUNI: 10038

DATOS REGISTRO
N.º REG: 01
N.º TOMO 1614
N.º LIBRO 0571
N.º FOLIO 0122
N.º FINCA 031156

DESCRIPCIÓN AMPLIADA
VIVIENDA EN CÁCERES DE 71,06 M2 CONSTRUIDOS (VPO) EL DEUDOR ES DUEÑO DE ½ DEL PLENO DOMINIO POR COMPRAVENTA.

Cáceres a 08/05/2007.- El Recaudador Ejecutivo,
José A. Espinosa Álvarez.

3632

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27/11/1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13/1/1999 (B.O.E. del 14) de modificación de la anterior y por la Ley 24/2001 de 27/12 (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, habiéndose

dose intentado la notificación al interesado ó su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo/s interesado/s y procedimiento/s se especifican en relación adjunta o al final del presente.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos afectados o sus representantes debidamente acreditados podrán comparecer ante los órganos o unidades responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 h., de lunes a viernes, salvo festivos, en la localidad de Cáceres, Avda. de España 14, teléfono 927620000 y Fax 927620048.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de finalización del plazo de comparecencia.

Nombre o Razón Social / NIF o CIF / Domicilio / Código Postal / Localidad / Provincia / procedimiento / Acto a notificar

CELEDONIO BOÑAL CUIEL / 4.162.145-L / AVENIDA FRANCISCO BERROCOSA (APTDO 9), 0 - CP.- 10450 - JARANDILLA DE LA VERA (CÁCERES) / TRÁMITE DE AUDIENCIA DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD LIMITADA "GIRLS CHICAS Y MUÑECAS, S.L."

Cáceres, 4 de junio de 2007.- El SDP. de Recaudación Ejecutiva, Tirso Sánchez Sánchez.

3638

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica del Tajo la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

Nombrepeticionarioionado y D.N.I.: JUSTINO MARTÍN HERNÁNDEZ, D.N.I./N.I.F. 7.413.653-V

Domicilio: C/. Villa Berzocana, n.º 4, 10600 - PLASENCIA (CC).

Destino del aprovechamiento: riego

Lugar o paraje: La Gansera, margen izquierda río Jerte, X:247732, Y:4443402; huso 29.

Cantidad solicitada: 0,02 l/seg. (531 m.3/año)
Corriente de donde ha de derivarse: río Jerte 301.42.09.

Término municipal en que radica la toma: CASAS DEL CASTAÑAR.

Provincia: (CÁCERES).

Lo que conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. n.º 103, de 30 de abril) y, de acuerdo con su artículo 130, se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia de CÁCERES a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial citado, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de CASAS DEL CASTAÑAR (CÁCERES) o bien en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en CÁCERES, Avda. General Primo de Rivera, n.º 2 -Edificio Delegaciones Ministeriales, 6.ª Planta-; en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente (REFERENCIA: 351.533/04).

Cáceres, 4 de junio de 2007.- El Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Emilio Sevilla Ortega.

3646

JUZGADO DE LO SOCIAL - 1

CÁCERES

Edicto

D. JOSÉ PABLO CARRASCO ESCRIBANO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE CÁCERES

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento de EJECUCIÓN 76/2006 que se sigue en este juzgado a instancias de ABEL MARTÍN DOMÍNGUEZ contra ANTONIO GONZÁLEZ ALIAS por un principal de 4.958,74 euros, más 1.485 euros provisionalmente calculados para costas e intereses, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la SEXTA PARTE de la finca urbana, sita en Cáceres, al sitio de Aldea Moret, calle Sancho de Figueroa, 35, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Cáceres, al tomo 2.126, libro 1.071, folio 58, y justipreciada en SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON UN CÉNTIMO (7.205,01 euros) y que ha sido embargada a ANTONIO GONZÁLEZ ALIAS.

La subasta se celebrará el día DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL SIETE, a las DIEZ Y VEINTE horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en PALACIO DE JUSTICIA, AVDA. DE LA HISPANIDAD, S/N. (ESQUINA RONDA SAN FRANCISCO), siendo la valoración de la finca a efectos de subasta una vez practicada la liquidación de cargas de SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON UN CÉNTIMO (7.205,01 euros).